

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la "Península," islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 31 Julio 1914).

Ministerio de la Gobernación

Núm. 2.567

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo establecido por el artículo 11 de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de 100 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, mediante examen y reconocimiento facultativo, entre los licenciados y retirados de la Guardia civil, Carabineros y del Ejército, mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1'660 metros, los cuales, una vez admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la citada ley, tendrán derecho á ocupar las vacantes de aspirantes con sueldo que existan en las mismas y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1914.—*Sánchez Guerra*.

Señor Director general de Seguridad.

Dirección General de Seguridad

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante examen, de 100 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, los cuales tendrán derecho á ocupar las vacantes con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos á examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1'660 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Dirección General y en el Gobierno civil de Barcelona, hasta el día 25 del mes de Agosto próximo.

Por esta Dirección y el Gobierno civil de Barcelona se pedirá á las provincias en que residan los interesados informes respecto á la conducta y antecedentes de los mismos.

A la instancia se acompañará copia de la licencia militar del solicitante, autorizada por un Comisario de Guerra; certificados de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones, y todas las solicitudes con los documentos, informes que se estimen convenientes, certificados de reconocimiento médico, de talla y ejercicio de examen, con acta de certificación individual firmado por el Tribunal examinador, serán sometidos á la

consideración de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite ó no al aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid y Barcelona y se contraerán á la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas á que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación de cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Dirección un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca.

Madrid 28 de Julio de 1914.—El Director general, Ramón Méndez Alanís.

(«Gaceta» 30 Julio 1914.)

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.566

Anuncio

Por orden de la Dirección General del Tesoro público, fecha 28 del actual, queda nuevamente prorrogado el plazo voluntario para la recaudación de cédulas personales en esta provincia hasta el 31

de Agosto próximo, á aquellos pueblos á quienes no afecte la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y el público en general.

Córdoba 31 de Julio de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

Escuela Normal Superior de Maestras

DE CORDOBA

Núm. 2.533

Enseñanza no oficial.

Curso de 1913-1914.

Las aspirantes que hayan hecho sus estudios privadamente y deseen darle validez académica, lo solicitarán de la Dirección del Establecimiento por medio de instancia en papel del sello XI, presentando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal corriente.
- 2.º Inscripción de nacimiento del Registro civil, legalizada.
- 3.º Certificación de los estudios que tuviese hechos, si procediese de otra Normal.
- 4.º Certificado de vacuna ó revacuna.

Dentro del plazo señalado para solicitar, que es improrrogable, las aspirantes abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado por cada grupo de asignaturas ó asignatura que no constituya grupo, 5 pesetas por derechos de examen y 2'50 pesetas por el examen de ingreso en su caso, todo en papel de pagos al Estado.

De este examen serán dispensadas las que posean un título académico.

Las instancias serán escritas y firmadas por las mismas interesadas, no admitiéndose en caso contrario.

Las alumnas no conocidas indentificarán su personalidad por medio de dos testigos que satisfagan.

Los exámenes tendrán lugar en la segunda quincena de Septiembre, en los días y horas que oportunamente se fijarán en el tablón de edictos.

Lo que de orden de la señora Directora se hace público para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 31 de Julio de 1914.—La Secretaria, Purificación Izquierdo.—V.º B.º: La Directora, Estervina Magariño.

Curso de 1914-1915.

Enseñanza oficial.—Matrículas.

Desde el día 1.º al 30 de Septiembre estará abierta en esta Escuela la matrícula ordinaria en los cuatro cursos de la carrera.

Para matricularse en el primero deberá acreditar la aspirante tener aprobado el examen de ingreso; para el segundo tener aprobadas las asignaturas del primero; para el tercero las respectivas al segundo, más los ejercicios de reválida elemental, y estos y las asignaturas del tercero para inscribirse en la matrícula del cuarto.

Al solicitar la inscripción presentará cada aspirante 12'50 pesetas por derechos del primer plazo de matrícula, y un sello móvil.

Las alumnas que tengan matrícula de honor y quieran disfrutar de los beneficios que la ley les otorga, lo solicitarán por medio de instancia á la señora Directora, en papel de una peseta.

Terminado el plazo ordinario solo podrán hacer la matrícula abonando derechos dobles, dentro del mes de Octubre, plazo extraordinario é improrrogable.

Lo que de orden de la señora Directora y con su visto bueno, se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 31 de Julio de 1914.—La Secretaria, Purificación Izquierdo.—V.º B.º: La Directora, Estervina Magariño.

Enseñanza no oficial.

Curso de 1914 á 1915.

Las aspirantes á empezar sus estudios en el próximo curso de 1914 1915, como alumnas oficiales, solicitarán el examen de ingreso en cualquiera de los días lectivos de la segunda quincena del presente mes, por medio de instancia á la señora Directora, acompañando su cédula personal, certificación de nacimiento del Registro civil legalizada, certificación de sanidad y de vacuna ó revacuna y licencia de sus padres ó tutores, debiendo tener catorce años cumplidos antes del examen de ingreso.

Al recoger la papeleta de examen abonarán 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado.

Versará el examen sobre las materias que abraza la enseñanza primaria superior, constando de tres ejercicios: uno escrito, otro oral y otro práctico, siendo una la calificación como resultado de los tres.

Este examen tendrá lugar en la segunda quincena de Septiembre, en los días y horas que oportunamente se anunciarán en el tablón de edictos.

Lo que de orden de la señora Directora se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 31 de Julio de 1914.—La Secretaria, Purificación Izquierdo.—V.º B.º: La Directora, Estervina Magariño.

Depositaria de fondos municipales de Pedroche Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1914 Núm. 2365

CUENTA del segundo trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....		1.281 09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....		10.226 16
CARGO.....		11.507 25
Data por pagos verificados en igual trimestre.....		11.402 75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....		104 50

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.			
	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	2.416 65	2.535 73	4.952 38
2 Montes.....	2.523	5.154 18	7.677 18
3 Impuestos.....	2.088 54	2.090 04	4.178 58
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	5.098 22	"	5.098 22
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2.429 13	446 21	2.875 34
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	14.555 54	10.226 16	24.781 70
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.513 20	2.884 70	6.397 90
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	1.595 62	1.710 62	3.306 24
4 Instrucción pública.....	75	75	150
5 Beneficencia.....	251 37	963 39	1.214 76
6 Obras públicas.....	388 50	1.087 55	1.476 05
7 Corrección pública.....	194 92	"	194 92
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	2.081 86	4.147	6.228 86
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	375 57	534 49	910 06
12 Resultas.....	4.798 41	"	4.798 41
DATA.....	13.274 45	11.402 75	24.677 20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Pedroche á 1.º de Julio de 1914.—El Depositario, José Cobos.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pedroche á 6 de Julio de 1914.—El Regidor Interventor, Juan Tirado.—El Secretario, Joaquín Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, P. Tirado.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 2.234

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Junio.

Sesión del día 3

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se hizo constar haber puesto edictos anunciando á los mozos que tengan padres ó hermanos en ignorado paradero, pueden incoar durante el presente mes, ante el Ayuntamiento, el respectivo expediente de justificación.

Se aprobó una cuenta de medicinas para enfermos pobres, importante 178 pesetas.

Se aprobó la presentada por don Antonio Vázquez, de estacas y jornales para el arreglo del paseo, ascendente á 260'37 pesetas.

También fué aprobada otra de efectos y mobiliario de la Casa Consistorial, importante 98'60 pesetas.

Del propio modo fué aprobada otra de los señores Alcalá Hermanos, del comercio, referente á equipo y vestuario de la guardia municipal, ascendente á 82'80 pesetas.

Y se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Sesión del día 10

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 12

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó una cuenta de accesorios comprados para el funcionamiento del microscopio dedicado á la inspección de carnes, que importa 44'25 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos relativos al pasado mes.

Se concedió un socorro de 10 pesetas al pobre enfermo Joaquín Cisneros Rivero otro de lactancia á Bartolomé Ortiz para un hijo suyo huérfano de madre; otro benéfico para la pobre Pilar Ramírez Calvo de 5 pesetas, y otro para Gabriela Flores de 10 pesetas para ayudar á costearle una media de goma.

Se acordó poner una luz en la calle Pedro Galvez, á instancias de José Ramírez, y otra en la calle Sánchez Guerra, á instancias del señor Concejal don Antonio Rosales.

Se dió cuenta finalmente de que en el BOLETIN OFICIAL del día 29 del pasado Mayo, figuraban bajo los números 10 y 12 los caminos vecinales de Baena á Cañete de las Torres y de Baena á Nueva Carteya, en virtud de proposiciones presentadas en el segundo concurso de subvenciones.

Sesión del día 17

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 19

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

A propuesta del señor Cabezas se acordó que al designar mensualmente el señor Concejal Inspector de obras municipales, se designe también un suplente para las ausencias y enfermedades del mismo.

Se dió cuenta por el Secretario de la Corporación del resultado de la gestión que el Ilustrísimo Ayuntamiento le encomendó en Madrid. Y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó dar las gracias al Senador señor Ruiz Frías por la coadyuvación prestada en las expresadas gestiones.

Se acordó también acudir á la información pública abierta por el señor Gobernador civil, con motivo de la propuesta de ampliación de carreteras en esta provincia.

Se dió cuenta de solicitud de don Jesús Casado Aranda pidiendo que se le admita el pago de las últimas cinco anualidades de dos censos de propios que gravan tierras que hoy son de su propiedad; y el Ayuntamiento acordó pasar el asunto para su informe á la comisión de Hacienda.

Y, finalmente, dióse cuenta de que el 28 del actual había de concurrir ante el Tribunal Medico militar del distrito, en Sevilla, el mozo número 104 del reemplazo de 1912, Francisco Aguilera Adamuz, acompañado de comisionado, y se nombró para este efecto á don Francisco López Alarcón.

Sesión del día 24

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 26

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

El señor Presidente dijo que para que funcionara el depósito de agua destinado

al riego de la vía pública se precisaba de una caballería mayor que tirara del carro, la cual costaría 4 pesetas diarias por ahora. El señor Rojas dijo que quizás pudiera encontrarse por menos dinero, y el señor Presidente replicó que dejaría en suspenso el servicio hasta ver, si como decía el señor Rojas, se encontraba más favorable el arriendo de la caballería.

El señor Rojas pidió que se repusiera una bombilla del alumbrado público, rota en la calle San Francisco, y así se acordó.

Se concedió un socorro de 5 pesetas al enfermo pobre Manuel Cruz Lara, y otro de 10 al enfermo pobre Lorenzo Muñoz Expósito.

Y se aprobó el informe dado á la Jefatura de Obras públicas con motivo de la propuesta de carreteras hecha por la misma, en cumplimiento de la ley de ampliación de 25 de Diciembre de 1912.

Baena 30 de Junio de 1914.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz.

Aprobado en cabildo del día 3 de Julio de 1914.—El Secretario, F. Martín O. de la Cruz.—V.º B.º El Alcalde accidental, Higinio de los Ríos Urbano.

CONQUISTA

Núm. 2.269

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se refiere á las operaciones hechas con arreglo á la ley para la clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria del día 1.º

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, con arreglo á las vigentes disposiciones.

Sesión ordinaria del día 8

Se aprobó el acta de la anterior y no se tomó acuerdo alguno.

Sesión ordinaria del día 15

Se aprobó el acta de la anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Sin asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 29

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se nombró comisionado para que en representación del Ayuntamiento concurre ante la Comisión mixta, el día 6 de Abril próximo, señalado para el juicio de exenciones á este pueblo, al Secretario del Ayuntamiento, á quien se facilitarán fondos para que socorra á los mozos y supla los gastos de viaje.

A propuesta del señor Presidente se acordó solicitar de la Excma. Diputación provincial que se digne acordar la construcción de un pequeño puente sobre el arroyo de Pedro Fernández, que es de todo punto preciso, por estar en el camino de la Estación del ferrocarril, así como el arreglo de expresado camino, lo cual no puede llevar á efecto este Ayuntamiento por carecer de fondos para ello.

Conquista 27 de Junio de 1914.—El Secretario, Ladislao Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Conquista 6 de Julio de 1914.—El Secretario, Ladislao Ocaña.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Muñoz.

Núm. 2.269

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 5

Sin asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó que en vista de la precaria situación de este Ayuntamiento, cesen de darse los socorros acordados anteriormente á algunos individuos.

A propuesta del Concejal señor Borreguero Cabrera se acordó autorizar al señor Alcalde para que adquiere pesas y medidas, de que hoy carece el Ayuntamiento, para hacer répeso en los puestos públicos cuando fuere preciso.

Sesión ordinaria del día 19

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de los fallos dictados por la Comisión mixta respecto á los mozos del actual reemplazo y revisiones de años anteriores.

Sesión ordinaria del día 26

Sin asuntos de que tratar.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 3

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A propuesta del Concejal señor García Cabrera se acordó que la comisión de Mercados y puestos públicos designe los sitios en que han de instalarse los tableros y cuantos quieran vender géneros en la vía pública.

Sesión ordinaria del día 10

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y no habiendo asuntos de que tratar se dió por terminada.

Sesión ordinaria del día 17

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

A propuesta del señor Buenestado Muñoz se acordó que el señor Alcalde requiera á la encargada del estanco para que tenga el surtido necesario de papel, sellos y tabaco, que con frecuencia faltan, quejándose de ello el vecindario, pues de lo contrario se dará conocimiento á quien proceda.

Por indicación del señor Borreguero Cabrera se acordó anunciar al público por edictos que en las compras que en los establecimientos públicos se hagan se usen pesas y medidas del sistema métrico decimal, y que los que así no lo hicieren serán denunciados ante los Tribunales.

Sesión ordinaria del día 24

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder al pobre transeunte Francisco Rodríguez un socorro de pesetas 750 pesetas.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 31

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que durante la próxima temporada de verano dejen de encenderse los faroles del alumbrado público.

Que durante dicha temporada, y hasta nuevo acuerdo, se celebren las sesiones ordinarias los domingos, á las nueve de la noche.

Se autorizó al señor Alcalde para que haga los gastos necesarios el domingo de Infraoctava, según costumbre inmemorial, y presente después cuenta de ellos para su exámen y aprobación.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para pagos de las obligaciones del presente mes.

Sesión ordinaria del día 14

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y no habiendo asuntos de que tratar se dió por terminada.

Sesión ordinaria del día 21

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó informar favorablemente las declaraciones juradas que han presentado los contribuyentes por rústica de las alteraciones que han tenido en sus fincas.

Aprobar las siguientes cuentas: la de los gastos originados con motivo de la festividad del domingo de Infraoctava; la de los gastos de viaje del comisionado de Quintas para asistir con los mozos del actual reemplazo y revisiones al juicio de exenciones ante la Comisión mixta, y las de las pequeñas obras de reparación llevadas á cabo en el corral del Concejo.

Se leyó la circular del señor Gobernador civil publicada en el BOLETIN del día 4 del actual, que trata del uso obligatorio de pesas y medidas del sistema métrico decimal, acordándose cumplirla en todas sus partes y anunciarlo al público para general conocimiento.

Que se advierta á los panaderos de esta villa que el peso del pan que elavoren en sus establecimientos ha de tener el peso de 1'840 gramos lo que se llama el pan grande, y 920 gramos el más pequeño, debiendo tener estampadas las iniciales del fabricante y peso de que consta.

Sesión ordinaria del día 28

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 1.º de Mayo

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo del proyecto de la Compañía Minera y Metalúrgica de Peñarroya, para el abastecimiento de agua potable á esta villa, cuyo proyecto ha examinado el Inspector de obras de este Ayuntamiento, que lo encuentra bien formado, é informa favorablemente sobre el mismo, y se acordó aprobar dicho informe, así como las tarifas de precios á que ha de venderse el agua, los cuales han permanecido expuestos al público, sin que se haya presentado reclamación alguna, y que se remitan el expediente y los documentos del expresado proyecto al señor Gobernador civil de la provincia, para los efectos consiguientes. El Concejal señor García Ca-

brera votó en contra de este acuerdo por no considerar competente para emitir los informes al Perito de obras designado, y que no está matriculado, y además hizo constar que no está conforme con la profundidad de la zanja, que debe de ser de un metro como mínimo y no de 70 centímetros como se proyecta. Esto respecto á las tuberías extendidas en las calles.

También se acordó por unanimidad relevar á la Sociedad de toda fianza, en atención á que la obra se hace sin subvención alguna y todos los gastos corren á cuenta del peticionario.

Igualmente se acordó rogar al señor Gobernador civil que conceda autorización á la Sociedad peticionaria para que haga las obras del proyecto sin subasta, en razón á que el caso está comprendido en el artículo 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Conquista 2 de Julio de 1914.—El Secretario, Ladislao Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Conquista 6 de Julio de 1914.—El Secretario, Ladislao Ocaña.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Muñoz.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.478

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, que forma el Secretario interino que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 1.º

supletoria de la del día 30 del pasado

Presidencia del segundo Teniente Alcalde don Fernando Baena Urbano.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Conceder á los vecinos de esta villa Antonio Castillo Fernández é Isabel Moral León el socorro de 25 y 20 pesetas, respectivamente.

No aprobar el nombramiento de Interventor interino de la Administración municipal de consumos hecho por el señor Alcalde don Francisco López Serrano á favor de don Francisco Real Bellido, con el haber diario de 3 pesetas, y que pase al cargo que venía desempeñando en la Secretaría del Ayuntamiento, con el haber diario de 2 pesetas que tenía concedido.

Exigir la responsabilidad debida á don Tomás Hidalgo Alcalde por falta de cumplimiento en el contrato de empiedros de la fuente nueva.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último, como igualmente el estado de distribución de fondos del mes actual, autorizando al señor Alcalde para que realice los necesarios y obligatorios, dando por bien hechos los verificados en el anterior.

Sesión ordinaria del día 6

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria del día 8, supletoria de la del día 6

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que se hagan las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la escuela pública de niños, sujetándose á la cantidad de 967 pesetas como máximo de gasto señalado por el Perito municipal, y que se hagan por cuenta del Municipio.

Se dió por bien hecho el nombramiento de guarda municipal á favor de Francisco Osuna Laguna.

Se concedió un socorro de 10 pesetas á la vecina de esta villa María Baena Bellido.

También se acordó no admitir la renuncia del cargo que presenta el Administrador municipal de consumos, hasta conocer las causas que la motivan.

Visto el escrito presentado por don Tomás Hidalgo Alcalde, excusándose de cumplir el contrato del empiedro y la explanada de la fuente nueva en los Chorrillos, se acordó le sea comunicado al Ilustre señor Gobernador civil de la provincia para que ordene lo que proceda.

Nombrada la Junta de Festejos del seno de la Corporación, resultaron elegidos: Presidente don José Fernández Alvarez.

Vicepresidente don Fernando Baena Urbano.

Depositario don José Pintor Clavelinas.

Vocales don Juan Fernández Jaén y don Pedro López Crespo.

Secretario don Martín Torres Villalba.

Sesión ordinaria del día 13.

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 20.

Sin efecto por igual causa.

Sesión ordinaria del día 27.

Sin efecto por igual causa.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 29, supletoria á la del día 27.

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco López Serrano.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se declaró soldado al mozo número 54 del actual reemplazo Angel Gómez Jiménez.

Examinado el presupuesto que presenta el maestro albañil Miguel Pintor Ureña, para realizar las obras necesarias en el edificio escuela pública de niños, por la cantidad de 960 pesetas, se acuerda se encargue el referido maestro de citadas obras.

Fernán Núñez á 1.º de Julio de 1914.

—Martín Torres.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación en la sesión celebrada el día trece del actual.

Fernán Núñez 15 de Julio de 1914.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco López.

DOS-TORRES

Núm. 2.453

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento desde el 10 de Mayo al 28 de Junio de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 10 de Mayo

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana última.

Que se libren á don José Garach 140 pesetas por fuegos artificiales. También por gastos de representación á José Alcudia 110 pesetas, y que de imprevistos se libren á Escolástico Alcalde 30 pesetas por portes á la estación de los Pedroches.

Se aprobaron los extractos de las sesiones de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos. Con lo que terminó la sesión.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 13 de Mayo

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. También lo fué el expediente instruido para verificar el repartimiento de las existencias metálicas en la presente estación de barbechera.

Ayuntamiento

Sesión del día 17 de Mayo

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 24 de Mayo

Por igual causa no tuvo efecto.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la semana última, acordándose su cumplimiento.

Que se libren 50 pesetas para dos trajes de verano para la guardia municipal.

Se autorizó al señor Alcalde para que administrativamente ordene la limpia del baño y caja del pilar. Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 7 de Junio

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó librar de imprevistos 20 pesetas á Tomás Díaz por trabajos en los cruces de la red telefónica.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes. Con lo que terminó la sesión.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se concedió un préstamo de 2.000 pesetas á don José Bravo Pedrajas.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó una lista de jornales por la limpia del baño y caja del pilar.

Pósito

Sesión extraordinaria día 19

Presidencia del señor Alcalde D. Faustino Moreno Madueño.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. También lo fué el expediente instruido para repartir 2.000 pesetas á don José Bravo Pedrajas; con lo que terminó la sesión.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 21

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 28

Por igual causa no tuvo efecto.

Dos-Torres cuatro de Julio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Augusto Moreno.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer. Y para que conste, expido la presente, de orden del señor Alcalde, y con su visto bueno, en Dos-Torres á seis de Julio de mil novecientos catorce.—Augusto Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, F. Moreno.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.561

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del veinticinco al veintiseis del actual desaparecieron de los terrenos del cortijo Palomarejo de este término, además de dos caballerías que han sido encontradas abandonadas, una yegua castaña oscura, de ocho años, con la marca, lucero pequeño en la frente, sin hierro; un potro castaño, de tres años, marca escasa, sin hierro; una mula de un año, castaña oscura, más de marca, y un potro de un año, colorado, menos de marca, todos sin hierro, propios de Francisco Molina Pérez, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Castro del Rio á veintinueve de Julio de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—P. M. de S. S., José Delgado.

Núm. 2.562

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la mañana del veintiseis del actual desapareció de la Dehesilla de Tejares, de este término, una mula de treinta meses, castaña oscura, buena alzada, lunar blanco en el dorso, fina de cabos, hierro de El Fénix Agrícola en ambas caderas, y otra de igual pelo, cerrada, pingona, con el hierro El Aguila en el anca derecha, propias de Antonio Castilla García.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Castro del Rio á treinta de Julio de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—P. M. de S. S., José Delgado.

BAENA

Núm. 2.558

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y

agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se expresará, hurtada con aparejo y jáquima la madrugada de ayer á Demetrio Tarifa Ariza, de una era al sitio Hoyo de la Dehesilla, extramuros de esta ciudad, y caso de ser habida la pondrán á disposición de este Juzgado con autores del hecho ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan legítima adquisición.

Dada en Baena á veintisiete de Julio de mil novecientos catorce.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

Señas de la burra

Una burra parda oscura, de seis años, preñada, alzada 1'26, brágrada, marca T. en la nariz y el hierro de la compañía El Fénix Agrícola V. 13 en el anca izquierda.

Regimiento lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERÍA

Núm. 2.554

Anuncio

A partir del día 8 del próximo mes de Agosto queda constituida en este Regimiento una comisión para la compra de caballos domados, la cual actuará todos los días laborables de ocho á diez de la mañana, debiendo reunir los caballos que presenten los concurrentes las siguientes condiciones:

Edad, de cuatro á ocho años.
Alzada mínima, 1'52 metros (7 cuartas y 3 dedos).

Doma perfecta.

Buen estado de Sanidad y conformación.

Córdoba 30 de Julio de 1914.—El Coronel-Presidente, León Sanz.

Regimiento cazadores de Lusitania

12.º DE CABALLERÍA

Núm. 2.563

Anuncio

Debiendo procederse por este Cuerpo á la adquisición de 46 caballos en perfecto estado de doma, de cuatro á ocho años de edad y de 1'52 metros de alzada mínima, y que reúnan además las condiciones de sanidad, calidad y presencia para el servicio, se hace saber por medio de este anuncio para que los que deseen presentar ganado ante la comisión, lo verifiquen en el cuartel de San Gerónimo, que ocupa este regimiento, á partir del día 5 de Agosto, todos los laborables de 16'30 á 19'30; haciéndose saber que el importe de los anuncios será por cuenta del vendedor.

Granada 30 de Julio de 1914.—El Coronel-Presidente, Guaraz.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.